



SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
UNIDAD DE PROPUESTAS

REVISADO POR: MHL, MMM, VRO, CFR.

DEPARTAMENTO JURIDICO

Int. N°

10377

TENIENDO PRESENTE:

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3535

VALPARAISO,

16 OCT. 2009

- a) El Decreto Ley N°1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El D.S. N°236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2248 de fecha 20 de marzo de 2009, el cual aprueba el Convenio Ad - Referéndum de fecha 13 de marzo de 2009, celebrado entre el Alcalde de la I. Municipalidad de SAN ANTONIO y el Director Regional del SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la ejecución de obras de pavimentación en calles de dicha comuna, en el Programa de Pavimentación Participativa, 18° LLAMADO, año 2009; y el Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N° 59 de fecha 18 de marzo de 2009.
- d) El D.S. N°114 de fecha 12 de Julio de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores.
- e) El Decreto N° 210 de fecha 10 de febrero de 2009, que identifica y modifica las iniciativas de inversiones en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Tramitado por Contraloría General de la Republica de fecha 06 de marzo de 2009.
- f) La Resolución Exenta N° 3078 de fecha 09 de septiembre de 2009, por la cual se aprueban las Bases Administrativas Especiales, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la propuesta pública N°98/2009 "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO I ETAPA", en conformidad a lo establecido en el D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2003.
- g) La Propuesta Pública N°98/2009 convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO para "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 18° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO I ETAPA".-
- h) La Orden de Servicio N°285 de fecha 11 de septiembre de 2009, por la cual se designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación e informe de la propuesta pública N° 98/2009.

i) El Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de fecha 08 de octubre de 2009.

j) El Informe de Selección de fecha 09 de octubre de 2009, suscrito por la Comisión Técnica designada para tales efectos, compuesta por doña CAROLINA GONZALEZ P., Constructor Civil., por don MARIO MARQUEZ W., Arquitecto y por doña PATRICIA MALDONADO G., Técnico en Construcción y la providencia del Director Regional infrascrito, inserta en dicho documento en orden a proceder de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Técnica.

k) La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto Supremo N°116 de fecha 19 de mayo de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- APRUEBANSE las Adiciones N°1, N°2, N°3 y Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la propuesta pública N°98/2009, "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA, 18° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO I ETAPA, Bases aprobadas por Resolución Exenta N° 3078 de fecha 09 de septiembre de 2009.

2°.- ADJUDICASE a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACION DE CALZADAS Y OBRAS ANEXAS de calles de la comuna de San Antonio I Etapa", PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 18° LLAMADO, en la suma alzada de \$285.000.000.-(doscientos ochenta y cinco millones de pesos), moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo y un plazo de 182 (ciento ochenta y dos) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno y conforme lo disponen las Bases Administrativas Especiales, Adiciones N°1, N°2, N°3 y Aclaración N°1, Informe de Selección y Formulario de Oferta y de acuerdo al siguiente detalle:

| N° PROYECTO | CALLE | TRAMO |
|--------------------|---------------------------------|---|
| 1 | PASAJE MANUEL ROJAS | Entre Calle Nápoles y Calle Nápoles |
| 2 | PASAJE JAVIERA CARRERA | Entre Calle Tarapacá y Calle Maule |
| 3 | 30 DE MARZO | Entre Calle Tarapacá y Calle Maule |
| 4 | PASAJE TACNA | Entre Calle Esperanza y Calle 30 de Marzo |
| 5 | 30 DE MARZO | Entre Calle Nápoles y El Estanque |
| 6 | PASAJE MANUEL RODRIGUEZ | Entre Calle Nápoles y El Estanque |
| 7 | ESPERANZA | Entre Calle Nápoles y El Estanque |
| 8 | PASAJE BRISAS DEL MAR | Entre Calle Nápoles y Fin Proyecto |
| 9 | EL ESTANQUE | Entre Calle Brisas del Mar y fin proyecto |
| 10 | PASAJE MANUEL RODRIGUEZ | Entre Calle Tarapacá y Calle Maule |
| 11 | LAS PALMERAS PSJE. TOCOPILLA | Entre Calle Libertad y Calle Maule Entre las Palmeras y Brisas del Mar |
| 12 | LIBERTAD | Entre calle Nueva Esperanza y Calle Brisas del Mar |
| 13 | PASAJE TARAPACA | Entre Calle Las Palmeras y Calle Brisas del Mar |

- 3°.- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSCRIBIR A:
DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO PROGRAMACION
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
UNIDAD DE PROPUESTAS
CONTRALORIA INTERNA SERVIU
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA
JJ La Torre 1675, Quilpue.

18/10/19



M...

